



SESIÓN PLENARIA

03.- En su caso, debate y votación de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y Socialista.[7L/2000-0005]

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: En su caso, debate y votación de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe también la posibilidad de un turno a favor, de un turno en contra, de un turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra su Portavoz, D. Francisco Javier Fernández Mañanes.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien, creo que está prácticamente todo dicho. Y Señorías, yo confiaba, estaba persuadido de que el valor del consenso representaba una vacuna eficaz frente a cualquier tentación de oportunismo político.

En cualquier caso, me veo obligado a señalar y contestar algunas cuestiones que han quedado aquí sobre la mesa. Porque cuando se dice que esta era la única opción posible, creo que no se está diciendo la verdad, entre otras cosas porque en democracia -y usted lo conoce bien, Sr. Diego- los Grupos Parlamentarios tenemos capacidad de iniciativa legislativa.

Por tanto, yo lo que les agradezco es que hayan sabido subordinar sus intereses legítimos, por otro lado, al valor de alcanzar un acuerdo unánime por consenso en esta materia harto difícil y harto compleja. Y probablemente esa sea la razón fundamental por la que ustedes han decidido hacer lo que han hecho. Porque sabían perfectamente que no estamos precisamente ante una materia sencilla de regular sino ante una materia con aristas muy complicadas y que por tanto, ninguno de nosotros estábamos en el derecho de volver a defraudar las expectativas de los afectados. Ni ustedes ni ninguno de nosotros.

Por tanto, pensaba yo que habíamos zanjado este capítulo pero veo que no, veo que no. Porque cuando se habla de falsas expectativas no creo que se pueda reputar a esta iniciativa legislativa respecto de la que acabamos de aprobar su toma en consideración, que genere precisamente falsas expectativas.

No es esta iniciativa legislativa precisamente la que abunda en falsas expectativas. Sí en cambio otras cuestiones que se han escuchado al calor del debate generado en torno a la solución que habría de darse a este complejo, difícil y, por cierto, muy antiguo problema. Algunos no estábamos en esta Cámara, muchos de nosotros no estábamos en esta Cámara, algunos otros sí estaban en esta Cámara.

Falsas expectativas ninguna, lo dije antes, el valor precisamente de esta proposición de ley es su sintonía con los principios constitucionales y con la doctrina del Alto Tribunal. Y eso es lo que da fuerza y valor y virtualidad ante los tribunales de justicia que van a ser siempre, Sra. Buruaga, siempre, no hoy por efecto de esta Ley. No ahora porque gobierne este Gobierno en Cantabria, no; siempre los encargados de hacer ejecutar lo juzgado. Siempre, lo han sido siempre y lo seguirán siendo.

Y por tanto, ellos ponderarán la virtualidad de los mecanismos de solución que ofrece esta ley para poder presentar como incidente de ejecución, un obstáculo legal para salvar un derribo.

Va a estar en sus manos, como siempre, porque cuando se pretende hurtar a los jueces su función jurisdiccional entramos en un terreno en el que efectivamente nos faltamos al respeto todos porque violentamos el estado de derecho.

Se ha hablado de la colaboración permanente de los ayuntamientos implicados. Yo he renunciado a hacer aquí un debate sobre las responsabilidades, pero los ayuntamientos implicados lo son porque están en el origen del problema. Y esos Ayuntamientos, usted lo sabe, tienen y tenían un determinado color político.

Por tanto, tienen el deber y la obligación de implicarse, ¡faltaría más! ¡faltaría más! ¡faltaría más! Y nosotros con ellos. Y eso es lo que estamos haciendo.



Sin hurtar un ápice de su autonomía, lo dije antes, creo que es un acierto, creo que no valen los atajos ni las leyes excepcionales, que hurten funciones constitucionales al poder judicial o que hurten o que trastoquen órdenes competenciales, como sería el caso, si quisiéramos que toda la legislación sobre urbanismo fuera implementada y cumplimentada en el ámbito regional y no en el ámbito municipal, como corresponde.

Por tanto, estoy de acuerdo con usted. El problema es un problema de interés general. Lo que tengo que lamentar es que a veces haya habido quien actúe lamentablemente, únicamente preocupados por esconder sus responsabilidades. Y no preocupados precisamente por ese interés general.

El tiempo, decía usted, y los jueces nos dirán si este camino elegido ha sido el correcto. Yo ya le anticipo que este camino elegido que tiene el aval fundamental del consenso de todos los Grupos Parlamentarios y desde luego, el siguiente aval que puede tener cualquier norma jurídica que es su sensatez, su sentido común, su razonabilidad, va a ser un camino que con el deber de colaboración que tienen los Ayuntamientos en esta materia, va a dar grandes resultados.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías.

¡Qué lamentable y qué triste, qué triste! Pero mire usted, ni con eso me va a quitar usted a mí ni a mi Grupo Parlamentario la alegría que tengo en el día de hoy, ni se la va a quitar a la gente que nos está viendo ni a la gente que está afectada.

¡Qué triste! Sólo le pido que esta insolidaridad que ha demostrado usted hoy aquí, la deje de lado y hable con sus Ayuntamientos para que esto que hoy hacemos aquí sea auténticamente eficaz.

Ahí tendrá también nuestra colaboración y nuestro apoyo. Y no voy a decir nada más, prometí no decir nada más que dificulte el consenso y el acuerdo tan necesario para desarrollar esta Ley, que lo voy a cumplir, porque confío muchísimo, he confiado, confío y confiaré, y afortunadamente así me va en política, que la gente sabe distinguir perfectamente, y los afectados también, entre las águilas y los buitres.

Esperamos hoy que con las resoluciones que vamos a aprobar en este Parlamento se avance de manera decisiva en la solución de los problemas que afectan a cientos de ciudadanos de nuestra Región. Pero quiero comenzar diciendo, porque es muy importante, lo ha resaltado el Grupo Socialista, que la Ley que hoy aprobamos en este Pleno se justifica por el interés general, por una correcta ordenación del territorio, por una gestión eficiente de los recursos públicos y para garantía de la seguridad jurídica.

Ello exige modificar determinados preceptos de la normativa urbanística que en este momento está en vigor, que han quedado claramente desfasados por la realidad.

Por tanto, es una modificación de interés general de Cantabria. Pero ha sido fomentada, sin duda ninguna y hay que reconocerlo, por el conocimiento directo y personal de situaciones personales que son dignas de atención en este Parlamento.

Puede parecer demagógico pero yo creo, por lo menos mi Grupo, yo mismo, pero estoy convencido que el resto de Diputados, de políticos y de funcionarios que han propuesto...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento, un momento Sr. Diputado.

Yo ruego al público que se abstengan también de hacer filmaciones, fotografías...

Muchas gracias, puede continuar Señor Diputado.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Ha sido determinante el conocer en primera persona los problemas de todo tipo de estas personas afectadas.

Me pedían, y lo voy a hacer, que hiciera referencia a dos personas que han venido de Madrid a Cantabria a vivir, de noventa y pico años, Ángel de la Torre y María Luisa Rodríguez. Me lo han pedido ellos expresamente y así lo hago, como ejemplo de que detrás de esta modificación, detrás de esta normativa, detrás de toda esta manera de expresarnos, técnica, porque es obligatorio hacerlo, existen personas y existen situaciones.



Esta modificación, como digo de interés general, está sostenida por casos personales. Pero no es un caso, como también ha dicho el Portavoz Socialista, de legislación "ad casum", sino el ejercicio más característico y más responsable de la función de este Parlamento.

Por tanto, vamos a aprobar una modificación normativa, fundada en razones de interés general, justificada en la defensa del interés público, pero urgida y urgente a la vista de casos y de problemas particulares y personales, de personas y de familias con nombres y apellidos, que exigen una solución a la situación en que se encuentran, si ello es posible.

Pero también vamos a adoptar una decisión polémica. Una decisión que va a ser atacada duramente, que ya lo ha sido. Algunos Grupos y especialmente el que está detrás de las demandas y de las sentencias han atacado duramente esta decisión del Parlamento. Por supuesto, el Grupo Regionalista y yo mismo respetamos el derecho a la crítica de todo el mundo. Esa actitud es no sólo legítima sino necesaria en un sistema democrático.

Estamos convencidos de que la ley que viene hoy a este Parlamento, además de estar fundada en la justicia y en la defensa de los intereses públicos, también respeta la normativa básica del Estado y es ajustada a la Constitución. Pero no nos creemos en poder de la verdad, por tanto, la crítica y la discrepancia es bienvenida. Pero lo que no admitimos de ninguna manera es el juicio de intenciones que se está haciendo sobre la razón y sobre los objetivos de esta reforma.

Se ha afirmado de todo pero me referiré a lo que se decía el otro día por esta asociación. Ha quedado claro que ni el Gobierno ni el Parlamento desean que la legalidad y la decencia política se impongan en el urbanismo regional, sino que pretenden seguir fomentando la especulación urbanística por encima de lo que digan los jueces o la voluntad de los cántabros. Eso dice este comunicado.

Pues bien, en cuanto a la decencia política diré que esa es una cualidad personal fundamental, que por supuesto defiendo para mí y para el resto de los Diputados y Diputadas que van a aprobar esta reforma.

Y también la defiendo para los afectados, que nos han exigido actuar, desde luego, pero siempre con rigor y con inteligencia.

Por tanto, la decencia política no se ve afectada en modo alguno por la aprobación de esta norma. Quizá yo no defendiera con tanto entusiasmo algunas actuaciones urbanísticas de algún fundamentalista ecológico, pero esa es otra historia.

Por tanto, decencia política toda. Y en cuanto a la legalidad urbanística, es precisamente el intento de respetar la ley el que inspira esta reforma. Son los intereses de los ciudadanos los que han presidido todo el trabajo realizado. Incluso los afectados han comprendido que debemos actuar, sin duda, con respeto a la legalidad.

Por cierto, este Parlamento ha demostrado reiteradamente su voluntad de acabar con el desmadre urbanístico y no son las demandas ni las sentencias las que lo están consiguiendo. La normalidad y la sensatez viene de normas aprobadas en este Parlamento, a veces duras y a veces mal entendidas, como ha sido el POL o como fue la Ley del Suelo.

No queremos la especulación salvaje; en modo alguno, queremos el mejor urbanismo, la Cantabria mejor ordenada y queremos también, si podemos, solucionar los problemas y evitar situaciones injustas.

Por cierto, ¿alguien es capaz de decir qué especulación urbanística existe detrás de lo que hoy vamos a aprobar? Si la ley tiene como consecuencia ajustar a la legalidad las viviendas de personas inocentes, que han sido perjudicadas. Siempre que la modificación se ajuste a la ley y respete el medio ambiente y el paisaje, ¿se puede afirmar realmente con rigor y con responsabilidad, que estamos actuando en contra de la decencia o en contra de la legalidad? Pues no.

Pero también existe otro riesgo y es que esta norma sea mal entendida por los ciudadanos. Precisamente a causa de ese tipo de opiniones transmitidas a la sociedad.

Se puede llegar a la conclusión de que estamos creando esta norma para evitar responsabilidades o para, como se dice, tapar irregularidades. Y aquí todos tenemos, también los afectados, una labor pedagógica que hacer a la sociedad, porque está fundada esta reforma en razones de justicia, respeta los principios de conservación de medio ambiente, respeta la ley y respeta la obligación de cumplir las sentencias de los tribunales.

Las responsabilidades, si existen, siguen plenamente vigentes y podrán ser exigidas en su momento porque para eso no hay que hacer ninguna modificación de la normativa.

La ley ha sido analizada, valorada y matizada, desde el punto de vista de la legalidad urbanística y podemos afirmar dos cosas, de las que estamos convencidos.



Primero, que creemos que no era posible llegar más allá. Y segundo, que no creemos haber llegado más allá de lo que estaba permitido.

Porque nuestra obligación es aprobar normas que sean eficaces. Haríamos un flaco favor a la sociedad, al interés público y sobre todo a los afectados por sentencias de derribo, si optamos por una solución simplona o por una solución que quede bien, generosa pero que sea ilegal.

Normas o declaraciones que queden bien con todos pero que no sirvan para nada. Estaríamos creando un problema mayor que el que pretendemos solucionar.

En ese aspecto hay que hacer siquiera una referencia a las protestas contra esta ley, desde el punto de vista de que se trata de un instrumento para no ejecutar las sentencias. Nada más lejos de la realidad. En este tema, como en todos, también basamos el planteamiento en el sentido común; y el sentido común lleva a considerar desde luego, que el derecho a la ejecución de las sentencias que reconoce el artículo 24.1 de la Constitución debe ser respetado y también que son los jueces y tribunales quienes deben establecer el modo de llevar adelante la ejecución.

Pero también lleva el sentido común a valorar que el cumplimiento de las sentencias dictadas en supuestos de vulneración de la normativa urbanística no puede ser simple y llanamente el derribo en todos los casos.

Hay quien afronta los problemas como si sólo estuviera en juego un solo derecho, el de ejecución de las sentencias, hay que derribar todo. Pero eso no es correcto porque hay otros derechos y otros principios en juego.

Y en primer lugar, hay una diferencia entre la pretensión de que desaparezca lo ilegal y la pretensión de que desaparezca la ilegalidad. O dicho de otro modo, la voluntad de que se cumpla la ley.

Es el propio Tribunal Constitucional el que habla de la necesaria proporción que debe existir entre la finalidad perseguida y el sacrificio impuesto. Hay que ponderar si el sacrificio del pronunciamiento contenido en el fallo, dice el Tribunal Constitucional, guarda la debida proporción entre los intereses protegidos y en colisión o por el contrario resulta inútil, va más allá de lo necesario o implica un manifiesto desequilibrio y desproporción entre los intereses en juego.

Para ello es posible considerar la existencia de normativa sobrevenida que tenga justificación en una razón general, atendible; esto es, que tenga en cuenta, como yo creo que esta ley tiene, los valores y bienes constitucionalmente protegidos y que incluso en el caso concreto han llevado a justificar el propio pronunciamiento de los tribunales.

Por eso en algunas sentencias, también aquí en Cantabria es el propio tribunal el que dice: "Oiga busquen y encuentren, si es posible, una alternativa a esta situación que no lleve directamente al derribo".

Esas son las premisas que están en el fondo y en el principio, en el origen del planteamiento de esta ley. Porque eso nos exige el interés público, buscar la mejor solución desde el punto de vista general pero también buscar la mejor solución desde el punto de vista de los intereses concretos de los ciudadanos.

Termino ya Sr. Presidente.

Se trata de encontrar la solución más conveniente al interés público, respetando los límites que son: la Constitución, los derechos fundamentales, la interpretación del Tribunal Constitucional y la interpretación de los jueces y tribunales.

Y con esas bases se trae hoy aquí esta ley. Una ley -y acabo con ello- en la que, insisto, es muy importante la unanimidad. La vamos a conseguir pero a mí me gustaría conseguir la unanimidad de voto y la universalidad de espíritu, la unanimidad de voluntad, la unanimidad de esfuerzo, la unanimidad de planteamiento para que esta ley que nace con tanta ilusión sea realmente una ley eficaz.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D.^a María José Sáez de Buruaga Gómez.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sr. Presidente.

Lo que usted le gustaría conseguir, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, es la mordaza. Y consenso no es igual a no decir la verdad, aunque a veces duela, porque a quien más les ha dolido durante mucho tiempo es a esas personas que están hoy aquí arriba.

Señoras y señores Diputados, afirmaba hace escasos minutos desde esta Tribuna que ésta no era la proposición de ley del Grupo Popular, al tiempo que lamentaba un texto que podía haber sido de todos si el Gobierno y los Grupos Parlamentarios que le apoyan hubieran depuesto el compromiso político, el diálogo y el interés general a la imposición.



Yo sé que de ambas cosas son ustedes perfectamente conscientes hoy, como también lo son de los esfuerzos que hemos venido haciendo, primero para hacer fructificar esa alternativa que Partido Popular, afectados y Ayuntamientos, considerábamos mejor y después para introducir mejoras sustanciales en la propuesta del Gobierno.

Lo hemos intentado, lo hemos intentado a través de los alcaldes y con el concurso de los afectados en el seno de la Comisión de Seguimiento. Lo hemos intentado en el grupo de trabajo a través de una fusión de ambos modelos, que también fue abortada y lo hemos vuelto a intentar en sede parlamentaria, proponiéndoles introducir antes de la firma de esta iniciativa, dos cuestiones para nosotros irrenunciables. La garantía de indemnidad de los propietarios afectados y la necesaria seguridad jurídica pro futuro.

No sólo nos respondieron con un no, sino que llegaron a condicionar la presentación de esta iniciativa a su aceptación por el Partido Popular. Aceptación que evidentemente se produjo.

Y por si todo ello fuera poco, nos comprometimos hasta cuando fuera posible, hasta hace bien poquito, 48 horas antes, a aceptar todas aquellas enmiendas que ustedes plantearan con el aval de los afectados aunque de nada sirvió, porque tampoco han atendido ni han presentado ninguna.

¿Qué quiero decir con todo esto? Y es lo que he venido explicado. Primero que son ustedes y su Gobierno, y no el Partido Popular, quienes han negado a los afectados no sólo un texto mejor sino cualquier posibilidad de mejora del actual. Y segundo, que honestamente es imposible pedir más y esperar más del Partido Popular.

Yo también creo sinceramente, Señorías, que a estas alturas hay sobrados elementos de juicio sobre la mesa, para juzgar las actitudes de cada cual en este asunto y que yo no voy a calificar.

Pero entrando ya en el fondo de esta Proposición de Ley, yo creo que merece la pena detenerse en aquellos objetivos que enuncia su exposición de motivos.

El primero, el de ofrecer nuevos cauces para conseguir al menos una adaptación parcial de los planes municipales al POL, especialmente en los ámbitos inicialmente excluidos. Una necesidad pero también un reconocimiento explícito del fracaso y la responsabilidad de este Gobierno, que es el competente para impulsar los instrumentos de ordenación y el responsable último de la falta de adecuación de dichos planeamientos, que el propio texto legal reconoce hoy como germen de evidente inseguridad jurídica.

Y el segundo de los objetivos, apuntalar la necesaria seguridad jurídica. Un objetivo que nuevamente señala al Gobierno como responsable y que permítanme, mal puede ser una de las finalidades y de los efectos de esta Ley, cuando inmediatamente después de su aprobación, ahora mismo, procederemos a aprobar una iniciativa que es el reconocimiento expreso de la vaciedad de este texto legal.

Pero si seguimos analizando su contenido, las cosas no van a mejor, Señorías, porque esta Ley quiebra en idéntico punto que todos sus planteamientos anteriores. El desplazamiento de toda la responsabilidad y de todas sus consecuencias sobre los Ayuntamientos implicados y los propietarios afectados, a los que una vez más, dejan ustedes solos frente a los derribos y frente a un Gobierno que se lava las manos.

Y es que estamos en presencia de una Ley que renuncia a dar cobertura directa a esta situación para diferir su más que discutible solución a un instrumento interpuesto, como son las modificaciones puntuales de planeamiento.

Sin duda alguna, los instrumentos más endebles, menos inmunes, más fácilmente identificables con la desviación de poder e instrumentos que se convertirán en pasto de contenciosos, ustedes lo saben, generando más inseguridad jurídica.

Modificaciones puntuales que habilitan en los suelos inicialmente excluidos objetos de la modificación, usos residenciales en el área de protección litoral. Lo que a nuestro juicio parece más bien un obstáculo añadido que una solución.

Pero en cualquier caso, señores del Gobierno, si la solución pasa seis años después por la inclusión en el POL de estos suelos. ¿Por qué no lo hicieron en el momento de la aprobación del POL, cuando todas esas sentencias ya estaban ahí? ¿Quién es otra vez el responsable de esos seis años perdidos? Háganse, señores Portavoces y señores del Gobierno nuevamente esta reflexión.

No obstante, Señorías, lo peor de esta Ley es lo que esta Ley no tiene, nadie lo ha dicho, lo que esta Ley no tiene y me refiero a las garantías patrimoniales de los afectados, es decir, a los mecanismos indemnizatorios previos al derribo.



Una ausencia tan injusta como inconcebible cuando ésta fue una de las premisas que aprobó este Parlamento en una resolución del año 2007, cuando ésta ha sido la reivindicación prioritaria y hasta en ocasiones única de los afectados y cuando había una alternativa sobre la mesa que todos a excepción del Gobierno apoyábamos y satisfacía esta exigencia.

Pueden darme una sola razón, señores Portavoces que explique hoy por qué socialistas y regionalistas después de sumarse al clamor unánime de la Comisión de Seguimiento, asumieron el único texto que cercena estas garantías y lo que es aún peor, se negaron después a su inclusión.

Nosotros sólo tenemos una cara. Una cara y es la misma que mostramos dentro y fuera de esa comisión, una sola cara y una sola posición para decir que los afectados, ciudadanos inocentes que confiaron legítimamente en la actuación de la Administración, no pueden convertirse en las víctimas de nuestros errores.

Y por eso no podemos consentir que su sudor, su sufrimiento, su salud o sus hipotecas sirvan para pagar escombros. En innumerables ocasiones les he visto escudarse en un sistema de responsabilidad patrimonial vigente que carece de toda efectividad.

Un sistema que condena a cientos de familias a una situación de angustia, penosidad y a largos procesos fruto de los conflictos entre administraciones y a los ayuntamientos a dificultades financieras inabordables ante indemnizaciones en muchos casos imposibles de asumir, como reconoce el informe del Tribunal de Cuentas del mes de abril.

Un sistema que a nosotros no nos vale y frente al que exigimos ya que los afectados, su vida y su patrimonio sean puestos a salvo antes del derribo.

A partir de ahí cada cual elegirá su camino y asumirá su responsabilidad, bien peleando por la regularización de todo aquello que sea jurídicamente posible y razonablemente obligado regularizar o bien cruzándose de brazos ante los derribos y sus fatales consecuencias económicas sobre nuestra Comunidad.

Idéntica reflexión procede hacer en relación a las medidas de prevención y el refuerzo de garantías en el tráfico inmobiliario ante una iniciativa que se limita a regular con dudosa eficacia los mecanismos impugnatorios y que renuncia a incorporar medios al alcance de nuestra capacidad normativa, como lo son la transparencia y la publicidad.

Porque no se trata de menoscabar los sistemas de reacción frente a los incumplimientos urbanísticos, Señorías, sino de la adecuada combinación de los avales o seguros que garantizan cantidades entregadas a cuenta con un estímulo del ejercicio temprano de la acción pública urbanística y la publicidad de una información adecuada en un registro accesible.

Un cóctel que constituye un poderoso mecanismo de protección de los consumidores, pero también un estímulo a la corresponsabilidad de promotores y administraciones en la mejora de las prácticas urbanísticas.

Finalmente y para cerrar este texto legal permítanme una mención a la disposición final segunda en la que se fija el plazo de diez meses desde su entrada en vigor para aprobar inicialmente las modificaciones puntuales tramitadas a su amparo. No los cuatro meses, ni los seis meses, ni los ocho meses que un día barajaron sino exactamente diez meses. Un plazo bien meditado que responde a un único propósito: el de despachar este asunto y conceder un periodo de gracia al Gobierno hasta el día después de las próximas elecciones autonómicas.

Un propósito perfectamente coherente con esa filosofía suya de que el que venga detrás que arree.

Puede estar tranquilo Sr. Portavoz del Grupo Regionalista porque no me cabe ninguna duda de que ayuntamientos y afectados empeñarán todos sus esfuerzos desde mañana mismo para llegar ese momento con los deberes hechos. Veremos después el tiempo que el Gobierno se toma para hacer los suyos.

Termino ya Sr. Presidente y quiero hacerlo con un capítulo obligado de agradecimientos. En primer lugar, a mi Grupo Parlamentario, que en un ejercicio, sí, de lealtad, -entiendo que no sepan lo que significa- de responsabilidad y de generosidad que sé que no es fácil hoy especialmente para alguno de los Diputados, alcalde que está sentado aquí, va a hacer posible el consenso entorno a esta proposición de ley.

En segundo lugar, a todos aquellos técnicos que también han trabajado al lado del Partido Popular y que me van a permitir que personifique hoy en la calidad humana, la excelencia profesional y la capacidad de liderazgo de José María del Real. Y por último, pero nunca menos importante, a los afectados, a AMA y a su Presidente Antonio, con los que yo personalmente siempre estaré en deuda.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.



Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación de la proposición de ley en una sola votación. Votamos el conjunto de la ley, el articulado, las disposiciones finales y la exposición de motivos.

¿Votos a favor?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Votos a favor, treinta y seis.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y seis votos a favor.

Se aprueba por unanimidad la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista.

Se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.